JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00819

Asunto: incorpora notificación y posesiona curador

Se incorpora la diligencia de notificación del curador ad litem designado, realizada debidamente por el demandante. Así mismo, se incorpora al proceso la manifestación que realiza el Curador Ad-Litem del demandado Thermo System S.A.S con relación a posesionarse en el cargo, por lo cual, éste se considerará posesionado a partir de la notificación por estados del presente auto, fecha desde la cual correrán los términos. Mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital a través del correo electrónico: alejoguzmansalazar@gmail.com , para efectos de que revise el contenido de la demanda y las actuaciones adelantadas hasta la fecha.

Jz

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _21 jun 2023___, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c19842017db1f57842ef7248cfa777027be093b0359c599438e7af2dbf91d57**

Documento generado en 20/06/2023 02:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica